

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-CM/MDP.

Pangoa, 23 marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2021, realizada el 17 de marzo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 006-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 16 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Planeamiento de la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que *Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";*

Que, el Artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indica lo siguiente *"Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso."*;

Que, el Artículo 102° del mencionado Reglamento, señala *"La entidad afectataria está obligada a:*

1. *Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.*
2. *Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.*
3. *Devolver el bien con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso por cualquier causal.*
4. *Efectuar la declaratoria de la fábrica de las obras que haya ejecutado sobre el bien afectado, estando autorizada para suscribir los documentos públicos o privados que fueran necesarios para el efecto.*
5. *Las demás que se establezcan por norma expresa."*;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 006-2021-COM.P.F.AyT/MDP de fecha 16 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Planeamiento de la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, que declara Procedente por unanimidad la Transferencia de la Planta de Oxígeno, en mérito al Oficio N° 54-2021-GRJ-DRSJ-RSSMP/DE de fecha 23 de febrero de 2021 emitida por el M.C. Víctor Jesús Solier Cajahuanca – Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Martín de Pangoa, quien señala que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, que aprueba el documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de mantenimiento de la Infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud", señala en su numeral 5.3.2 que para el mantenimiento de los equipos (equipos, mobiliario clínico, vehículos asistencial, entre otros), este debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, o en el Sistema de patrimonio del establecimiento de salud, en

aquellas entidades que no hayan implementado el SIGA, indicando que en cumplimiento a la normativa de la referencia entre otras normativas sobre la materia vigentes, y con la finalidad de gestionar presupuesto ante la Dirección Regional de Salud – Junín y el Gobierno Regional para la programación de los gastos que ocasiona el mantenimiento y otros gastos de la Planta generadora de Oxígeno Medicinal que se encuentra instalada dentro de las instalaciones del Hospital San Martín de Pangoa y que se encuentra en funcionamiento para el tratamiento de los pacientes COVID-19, solicita la Transferencia definitiva de la Planta de Oxígeno a favor de la red de Salud San Martín de Pangoa; Informe N° 009-2021-OCP/GAF-MDP de fecha 24 de febrero de 2021 emitida por Edilberto Dolores Pomiano- Jefe de Control Patrimonial, el cual indica que se ha revisado los documentos para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno medicinal de 10m³, señalando que el procedimiento de compra se realizó conforme a lo establecido en la normatividad de Contrataciones del Estado, mismo que contiene conformidad de la compra por el área usuaria, debiéndose de incorporar al registro patrimonial de la entidad mediante alta de bienes , para luego poder realizar la entrega del patrimonio a la Unidad Ejecutora Red de Salud de Pangoa, en AFECTACIÓN EN USO, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA; Informe N° 031-2021-ODF-GDS/MDP de fecha 02 de marzo de 2021 emitida por el C.D. Demetrio Parco Peñaloza- Especialista en Desarrollo de la Familia, el cual indica que según los últimos reportes de la Red de Salud de Pangoa, hubo mayor afluencia de pacientes positivos de COVID-19, debido a la segunda ola o rebrote de la pandemia, en la cual la Planta generadora de oxígeno medicinal ha sido un factor determinante para para evitar muertes causadas por el COVID-19, por otro lado la planta de oxígeno ha sufrido daños reparables a causa de la falta de continuidad del fluido eléctrico, los cuales debido a la garantía de la adquisición se ha superado, sin embargo las garantías tienen un tiempo de caducidad, debiéndose tomar acciones a fin de que la Planta de Oxígeno siga operativa en beneficio de la población del Distrito de Pangoa, Por lo cual emite opinión favorable de la entrega a la Red de Salud Pangoa de la Planta Generadora de Oxígeno en la modalidad de Afectación en uso, debiendo la Red de Salud hacer un uso diligente del bien, asumiendo la responsabilidad de mantenimiento del bien adquirido por la municipalidad; Informe Legal N° 075-2021-AFRS-GAJ/MDP de fecha 02 de marzo de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, Opinando que el presente expediente pase a Comisión de Regidores y posteriormente a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación para realizar la transferencia definitiva (donación o afectación en uso) de la Planta generadora de Oxígeno a favor de la Red de Salud San Martín de Pangoa;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia de la Planta Generadora de Oxígeno en la modalidad de Afectación en Uso a favor de la Red de Salud San Martín de Pangoa, a plazo indeterminado, solicitado por el M.C. Víctor Jesús Solier Cajahuanca – Director Ejecutivo de la Red de Salud de San Martín de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – SEÑALAR que la Red de Salud San Martín de Pangoa deberá Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado, de acuerdo al artículo 102° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA
SATIPO
ECON. CELSO LEON LLALICO
ALCALDE

